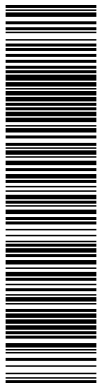


DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE
ALANGE, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO
PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE A AUDITORIO MUNICIPAL”

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, Dª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, Dª. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alange, cargo para el que fue nombrada en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D. JOSÉ BARRERO CAMPOS, Secretario del Ayto. de Alange.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

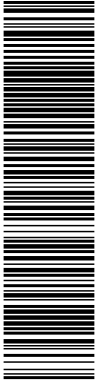
Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alange se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: “La cooperación



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 5 de septiembre de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Alange para la ejecución de la actuación "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal", en ella se constata que supone una inversión de 648.332,04 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 30% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de Alange en relación a la actuación "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

El Auditorio Municipal se concibe como una actuación estratégica orientada a la ampliación y mejora de los servicios públicos locales, respondiendo de manera directa a las necesidades detectadas en el ámbito rural y a las líneas de actuación enmarcadas en la lucha contra la despoblación. El Auditorio constituirá un espacio público polivalente, destinado a acoger actividades culturales, educativas, sociales y formativas, lo que permitirá incrementar de manera significativa la oferta de servicios a la ciudadanía. Este tipo de instalaciones, habitualmente concentradas en entornos urbanos, resultan escasas o inexistentes en municipios rurales, lo que genera desigualdad en el acceso a la cultura y a las actividades comunitarias. El proyecto contribuirá, asimismo, a garantizar la accesibilidad de los servicios públicos, ya que la población podrá disfrutar de una programación estable sin necesidad de realizar desplazamientos a localidades de mayor tamaño, evitando así barreras económicas, de transporte y de movilidad, especialmente relevantes en colectivos como personas mayores, familias con hijos o ciudadanos sin vehículo propio. Además, el Auditorio facilitará el desarrollo de actividades de carácter intergeneracional e inclusivo, promoviendo la



DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

participación de todos los sectores de la población en igualdad de condiciones. De esta manera, se asegura que la cultura, la formación y la convivencia se configuren como derechos efectivos, al alcance de todos los vecinos y vecinas del municipio y su entorno. Por último, el equipamiento permitirá a la administración local optimizar y diversificar los servicios públicos, ya que se convertirá en un espacio de referencia para asociaciones, centros educativos, colectivos vecinales y entidades sociales que actualmente carecen de infraestructuras adecuadas para llevar a cabo sus proyectos y actividades.

En conclusión, la creación del Auditorio Municipal no solo refuerza la red de servicios públicos en el medio rural, sino que garantiza su accesibilidad, proximidad y equidad, contribuyendo de forma directa a la cohesión territorial y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

El Auditorio Municipal no solo se concibe como un espacio para la difusión cultural, sino también como una herramienta de inclusión social y de fomento de oportunidades en el ámbito rural. La infraestructura permitirá el desarrollo de actividades dirigidas a grupos vulnerables, tales como personas mayores, jóvenes en riesgo de exclusión, personas con discapacidad o familias con recursos limitados. A través de una programación adaptada, se garantizará su plena participación en la vida comunitaria, reduciendo desigualdades y facilitando el acceso a la cultura y a la convivencia en igualdad de condiciones. Asimismo, el Auditorio se plantea como un espacio para la formación, pudiendo albergar talleres, jornadas, congresos, cursos y programas educativos en colaboración con centros de enseñanza, asociaciones y entidades sociales. De este modo, se ofrece a la población rural la posibilidad de adquirir nuevas competencias en el propio municipio, evitando desplazamientos y fomentando el arraigo. En relación con el empleo, la construcción y posterior gestión del Auditorio supondrá la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, tanto en la fase de ejecución de las obras como en su funcionamiento ordinario (gestión cultural, mantenimiento, programación de actividades, servicios asociados). Además, el propio espacio servirá de apoyo a iniciativas vinculadas a la economía social y solidaria, generando sinergias con colectivos locales y promoviendo proyectos de emprendimiento cultural y comunitario. En consecuencia, el Auditorio Municipal se configura como un recurso clave para: -Favorecer la inclusión y participación activa de colectivos vulnerables. -Impulsar la formación y capacitación de la población local. -Generar empleo y oportunidades económicas, contribuyendo a una economía social más sólida en el medio rural. De esta manera, la inversión en este equipamiento no solo atiende a la dimensión cultural, sino que refuerza la dimensión social y económica del municipio, aportando soluciones sostenibles frente al reto demográfico.

X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Disponer de un equipamiento cultural moderno y accesible constituye un factor clave para fijar población joven y familias, ya que incrementa la calidad de vida, ofrece alternativas de ocio formativo y cultural y garantiza el acceso a servicios que, en muchas ocasiones, solo están presentes en núcleos urbanos de mayor tamaño. La existencia de una infraestructura de este tipo supone un valor añadido en la oferta de servicios públicos locales, reforzando la decisión de permanecer en el municipio frente a la opción de emigrar. También, el Auditorio actúa como un elemento de atracción para el retorno de emigrantes, al pro-



DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A773683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

yectar la imagen de un municipio dinámico, con infraestructuras culturales de calidad y oportunidades de participación social. Muchas personas que se han visto obligadas a emigrar, especialmente jóvenes y profesionales, valoran la posibilidad de regresar si encuentran servicios que les permitan conciliar vida personal, cultural y laboral en su localidad de origen. Del mismo modo, la programación estable de actividades culturales, formativas y comunitarias favorecerá un entorno social activo y cohesionado, que constituye un incentivo tanto para quienes se plantean volver como para nuevos pobladores interesados en establecerse en entornos rurales con calidad de vida. En conclusión, el Auditorio Cultural Municipal se configura como una herramienta de gran impacto en la estrategia de asentamiento y retorno de población, al mejorar los servicios públicos locales, ofrecer mayores oportunidades de participación y proyectar una imagen de municipio vivo, inclusivo y con futuro.

X El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

La construcción del Auditorio Municipal se proyecta como una actuación alineada con los principios de sostenibilidad y con las estrategias de transición ecológica en el medio rural, contribuyendo a la consecución de los objetivos marcados por la Agenda 2030 y por las políticas europeas, estatales y autonómicas en materia de desarrollo sostenible. El diseño del equipamiento incorporará criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, tales como el uso de materiales respetuosos con el entorno, la optimización del aislamiento térmico y acústico, la incorporación de energías renovables (solar fotovoltaica y térmica) y la instalación de sistemas de iluminación y climatización de bajo consumo. Estas medidas permitirán reducir de manera significativa la huella de carbono del edificio y los costes de mantenimiento a largo plazo. La existencia de un Auditorio en el propio municipio favorecerá la reducción de desplazamientos de la población hacia otros núcleos urbanos para acceder a la oferta cultural, con el consiguiente ahorro en emisiones de gases contaminantes y un impacto positivo en la movilidad sostenible. Del mismo modo, el Auditorio se concibe como un espacio de educación y sensibilización ambiental, que podrá albergar jornadas, conferencias y actividades orientadas a difundir buenas prácticas en materia de transición ecológica, gestión de recursos naturales y lucha contra el cambio climático, reforzando así el papel de la cultura como motor de concienciación ciudadana. Finalmente, el proyecto contribuye al fortalecimiento de un modelo de desarrollo rural sostenible, en el que la cultura y la innovación se combinan con el respeto al entorno, garantizando un equilibrio entre la mejora de los servicios públicos y la preservación del patrimonio natural y ambiental del municipio. En conclusión, el Auditorio Municipal no solo refuerza la red de infraestructuras sociales y culturales, sino que se configura como un ejemplo de equipamiento sostenible en el medio rural, plenamente integrado en las estrategias de transición ecológica y orientado a un futuro más eficiente, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

X El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y, en su caso, la financiación de proyectos de I+D+I adecuados a la realidad rural.

El Auditorio Municipal se concibe como una infraestructura de nueva generación que integrará recursos tecnológicos y digitales orientados a mejorar la gestión de los servicios públicos, optimizar la experiencia ciudadana y reducir la brecha digital existente en el medio rural. El proyecto contempla la incorporación de equipamiento audiovisual avanzado, sistemas de conectividad de alta capacidad y recursos digitales interactivos, que permitirán desarrollar actividades culturales y educativas con estándares de calidad equiparables a los de las grandes ciudades. Esto favorecerá la modernización de la oferta cultural local y

DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

situará al municipio en la vanguardia tecnológica dentro del ámbito rural. El Auditorio ofrecerá un espacio idóneo para el despliegue de programas de formación digital y alfabetización tecnológica, especialmente dirigidos a jóvenes, personas mayores y colectivos vulnerables. De esta manera, se contribuirá a reducir desigualdades en el acceso y uso de la tecnología, reforzando la inclusión digital y mejorando las competencias de la población. Además, el Auditorio podrá convertirse en un centro de referencia para la celebración de congresos, jornadas, seminarios y encuentros en materia de innovación tecnológica, apoyando el emprendimiento digital, el teletrabajo y el desarrollo de proyectos vinculados a la economía del conocimiento, ámbitos que resultan fundamentales para generar oportunidades de empleo cualificado en el medio rural. La integración de herramientas digitales en la gestión del propio equipamiento (reserva de entradas en línea, retransmisiones en streaming, entre otras) contribuirá a modernizar los servicios municipales, favoreciendo un modelo de administración más eficiente, accesible y cercano. Por tanto, la puesta en marcha del Auditorio Cultural Municipal supondrá un avance decisivo en materia de innovación tecnológica y digital, convirtiéndose en un motor para la modernización del municipio, la reducción de la brecha digital y la creación de oportunidades ligadas a la sociedad del conocimiento en el medio rural.

X El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional.

El Auditorio Municipal se proyecta no solo como un espacio de referencia a nivel local y provincial, sino también como una infraestructura capaz de generar sinergias internacionales y transfronterizas en el ámbito cultural, educativo y social. El Auditorio permitirá al municipio participar en redes de cooperación cultural europeas e internacionales, ofreciendo un espacio adecuado para acoger proyectos conjuntos, intercambios artísticos y programas financiados a través de iniciativas comunitarias. También, proporcionará un marco idóneo para establecer colaboraciones transfronterizas con municipios y entidades culturales de países vecinos, impulsando actividades conjuntas como festivales, ciclos de conferencias o proyectos de investigación compartida. Este tipo de cooperación refuerza la proyección exterior del municipio y contribuye a dinamizar el territorio desde una perspectiva abierta y global. Asimismo, el Auditorio podrá convertirse en un espacio de encuentro intercultural, favoreciendo la acogida de propuestas internacionales, la circulación de artistas y profesionales y la organización de encuentros que fomenten el diálogo entre diferentes comunidades y tradiciones. Por último, estas colaboraciones internacionales y transfronterizas tendrán un efecto multiplicador en el desarrollo local, al generar oportunidades en materia de turismo cultural, intercambio de buenas prácticas y acceso a financiación europea, situando al municipio en una posición destacada dentro del mapa de la cooperación cultural. En definitiva, el Auditorio Municipal no solo amplía la oferta de servicios locales, sino que se configura como una plataforma estratégica para la cooperación internacional y transfronteriza, contribuyendo a la proyección del municipio más allá de su entorno inmediato y abriendo nuevas oportunidades de desarrollo económico, social y cultural.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

La construcción del Auditorio Municipal representa una oportunidad estratégica para revalorizar el medio rural, posicionándolo como un territorio con servicios modernos, dinámicos y adaptados a las necesidades actuales de la ciudadanía. Disponer de un equipamiento cultural de estas características incrementa el prestigio y la imagen positiva del municipio, al proyectar un modelo de comunidad activa, innovadora y comprometida con el bienestar de sus habitantes. Esta percepción resulta esencial para reforzar el sentimiento de pertenencia de la población local y para atraer a nuevos residentes e inversores. El Auditorio favorecerá que el municipio sea percibido como un lugar atractivo para vivir, trabajar y desarrollarse personal y profesionalmente, al contar con una oferta cultural y educativa comparable a la de entornos urba-



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

nos, pero en un contexto rural con mayor calidad de vida, proximidad social y contacto con el entorno natural. Asimismo, permitirá poner en valor el patrimonio cultural y artístico del territorio, al ofrecer un espacio adecuado para su difusión, preservación y promoción, fortaleciendo la identidad rural y la cohesión comunitaria. Del mismo modo, este equipamiento contribuirá a dinamizar la economía local mediante el impulso del turismo cultural, la celebración de eventos y la llegada de visitantes, lo que generará nuevas oportunidades de crecimiento económico en sectores como la hostelería, el comercio y los servicios. En conclusión, el proyecto del Auditorio Cultural Municipal no solo incrementa la valoración del municipio, sino que refuerza su atractivo como destino de vida y de inversión, consolidando al medio rural como un entorno competitivo, sostenible y lleno de oportunidades.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

El Auditorio Municipal se concibe como un espacio de encuentro social y cultural que permitirá el desarrollo de programas intergeneracionales, fomentando la interacción entre personas de diferentes edades y favoreciendo la transmisión de valores, conocimientos y experiencias. La nueva infraestructura posibilitará la organización de actividades culturales, educativas y recreativas compartidas entre infancia, juventud, adultos y personas mayores, tales como ciclos de cine, talleres artísticos, representaciones teatrales, conciertos pedagógicos, jornadas de memoria histórica o actividades deportivas y de ocio saludable. Estas iniciativas contribuirán a crear lazos de cohesión social y a fortalecer el sentido de comunidad. Los programas intergeneracionales que se desarrollen en el Auditorio facilitarán la transmisión del patrimonio cultural inmaterial y de la identidad local, permitiendo que las generaciones más jóvenes conozcan, valoren y continúen tradiciones, saberes y prácticas propias del municipio. El Auditorio servirá como espacio para proyectos educativos conjuntos, en colaboración con centros escolares, asociaciones juveniles, colectivos de personas mayores y entidades culturales, fomentando el aprendizaje mutuo y la adquisición de nuevas competencias sociales y digitales por parte de todos los grupos de edad. La interacción intergeneracional en un espacio común como el Auditorio contribuirá a prevenir la soledad y el aislamiento social de las personas mayores, al tiempo que ofrece a los jóvenes referentes y oportunidades de participación activa en la vida comunitaria. En conclusión, el Auditorio Municipal será un instrumento clave para la cohesión social intergeneracional, consolidando al municipio como un lugar inclusivo, dinámico y comprometido con la participación activa de todas las personas, independientemente de su edad.

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

El Auditorio Municipal se plantea como una infraestructura clave no solo para dinamizar la vida cultural del municipio, sino también como motor para el desarrollo de un turismo sostenible y respetuoso con el medio ambiente en el ámbito local y comarcal. En este sentido, su programación acogerá actividades culturales con proyección turística, entre ellas festivales, teatro, cine, ciclos temáticos, conciertos o exposiciones, destinadas a atraer visitantes interesados en la cultura y en el patrimonio inmaterial del territorio. Estas propuestas se diseñarán bajo criterios de sostenibilidad, fomentando el uso de recursos locales, la movilidad responsable y la reducción del impacto ambiental. Del mismo modo, el Auditorio se integrará dentro de una estrategia de turismo rural sostenible, convirtiéndose en un espacio de encuentro y difusión de rutas culturales, patrimoniales y naturales, lo que permitirá diversificar la oferta turística y distribuir de manera equilibrada los flujos de visitantes. La propia edificación incorporará medidas de eficiencia energética y tecnologías limpias, garantizando que las actividades turísticas desarrolladas en su interior estén alineadas con los objetivos de transición ecológica y respeto al entorno. Además, el Auditorio se configura-



DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

rá como un espacio para la formación y sensibilización en turismo sostenible, mediante la organización de talleres, encuentros y jornadas dirigidas a profesionales del sector y al público visitante, favoreciendo la consolidación de un modelo turístico compatible con la conservación del medio rural. Por tanto, la puesta en marcha de este equipamiento permitirá integrar cultura, turismo y sostenibilidad, posicionando al municipio como un referente de destino responsable, atractivo y comprometido con la preservación de sus recursos naturales y culturales.

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

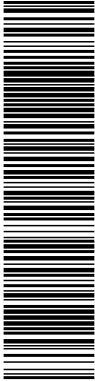
El Auditorio Municipal se proyecta como un espacio estratégico para atender las necesidades de la población mayor del municipio y de su entorno, contribuyendo de manera significativa a la mejora de su calidad de vida en el medio rural. El Auditorio va a permitir la participación activa de las personas mayores en actividades culturales, educativas, recreativas y sociales, tales como ciclos de cine, conciertos, teatro, talleres artísticos, conferencias y programas de memoria y bienestar. Estas iniciativas fomentan el mantenimiento de capacidades cognitivas, la socialización y el desarrollo personal, factores clave para un envejecimiento saludable. También, el Auditorio proporcionará un entorno accesible y seguro, diseñado para favorecer la movilidad, la autonomía y la comodidad de las personas mayores, eliminando barreras arquitectónicas y tecnológicas que dificultan la participación en la vida comunitaria. Asimismo, la programación del Auditorio permitirá la creación de espacios intergeneracionales, donde los mayores puedan interactuar con jóvenes y otros grupos de edad, fortaleciendo los lazos sociales y el sentido de pertenencia, al tiempo que se aprovecha su experiencia y conocimiento para la transmisión de patrimonio cultural y tradiciones locales. El equipamiento contribuirá a prevenir el aislamiento y la soledad, fenómenos especialmente relevantes en zonas rurales con población envejecida, ofreciendo oportunidades de encuentro, formación y ocio adaptadas a sus necesidades y preferencias. El Auditorio Cultural Municipal se configura como un recurso esencial para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, fortaleciendo su participación social, su autonomía y su bienestar emocional, al tiempo que refuerza la cohesión y vitalidad de la comunidad rural.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

El auditorio funciona como un centro neurálgico que facilita la accesibilidad a servicios esenciales que, de otro modo, serían difíciles de justificar en una zona de baja densidad demográfica. Por ejemplo, puede albergar conferencias de salud pública, ferias de empleo o talleres de formación profesional, centralizando estos eventos en un solo lugar. Esto evita que los residentes tengan que desplazarse a grandes ciudades, ahorrándoles tiempo y dinero. Un espacio polivalente como este permite a los organismos públicos y privados llevar sus servicios directamente a la comunidad. Inversión en Bienestar y Calidad de Vida Además de los servicios básicos, el acceso a la cultura es un componente clave del bienestar. Un auditorio no solo mejora la calidad de vida al ofrecer entretenimiento, sino que también fomenta la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a la comunidad. Este tipo de equipamientos son cruciales para retener a la población joven, ya que buscan un entorno dinámico y con oportunidades. Cuando un municipio invierte en cultura, envía un mensaje claro de que es un lugar para vivir y prosperar, no solo para sobrevivir. Dinamización Económica La operación del auditorio genera un impacto económico indirecto que fortalece los servicios esenciales. Los eventos que se organicen atraerán visitantes, dinamizando la hostelería, el comer-



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

cio local y el transporte. Esto no solo crea empleo, sino que también aumenta la recaudación de impuestos municipales, permitiendo al ayuntamiento invertir en otros servicios públicos fundamentales como la sanidad, la educación y las infraestructuras. De esta manera, el auditorio se convierte en una herramienta para el crecimiento económico sostenible, fundamental para la viabilidad a largo plazo de las zonas rurales."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023 y 2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Alange de 23 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Alange, para la gestión y ejecución de la actuación "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Alange para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Alange:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación



DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 97.249,81 € con cargo a la aplicación 333.622 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2026 y con un total de 97.249,80 € en el ejercicio 2027. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip->



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A9505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

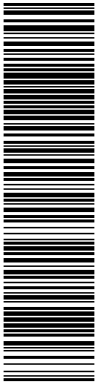
- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 226.916,21 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 226.916,22 euros en la anualidad de 2026. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad		Porcentaje de aportación	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento Alange	de	30 %		97.249,81 €	97.249,80 €
Diputación Badajoz	de	70 %	226.916,21 €	226.916,22 €	
Total			648.332,04 €		

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 12 de septiembre de 2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Adaptación de Edificio existente a Auditorio Municipal".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Alange por la Sra. Alcaldesa y el Secretario Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.



DOCUMENTO CONVENIO: 14. ALANGE CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FNUZ8-1YC25-2V6PU Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:51 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 12:33 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4173683 FNUZ8-1YC25-2V6PU 9A7FC57859D495CA7411B2C6207690BC96A49505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

**Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA**

D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

**Por el Ayuntamiento de Alange
LA ALCALDESA**

D^a. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS
Firmado por ***9358**
MARIA JULIA GUTIERREZ
(R: ****0400*) el día
17/12/2025 con un

El Secretario

D. JOSÉ BARRERO CAMPOS

Firmado por BARRERO
CAMPOS JOSE - DNI
***7960** el día
17/12/2025 con un
certificado emitido por
AC Sector Público

